

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JOHN HAROLD RODRIGUEZ TELLEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **79.951.645 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **8.475**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **79951645_flt957**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2567"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (25) días del mes de Junio de 2026.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional





COMVEZCOL
CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA
VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL

ACUERDO No. 216 / 2004

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia, COMVEZCOL, de conformidad con lo establecido en la Ley 073 de 1985, el Decreto Reglamentario 1122 de 1988 y el Acuerdo arriba citado, otorga la Matrícula y Registro Profesional:



No.: **8475**
Nombres: **JOHN HAROLD RODRIGUEZ TELLEZ**
Cédula No.: **79,951,645** de **BOGOTA D.C.**
Profesión: **MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA**
Universidad: **U.D.C.A**

La presente Matrícula lo autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.

Bogotá D.C., 30-Ene-04


ESPERANZA MASMELA DE LOBO
Presidenta Consejo Profesional


JOSE GUILLERMO RUIZ RUIZ
Secretario Consejo Profesional



COMVEZCOL

CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional

0 8 4 7 5

John Harold Rodríguez Téllez

C.C.79,951,645 Bogota D.C.

Medico Veterinario Zootecnista

Universidad U.D.C.A

